

ANEXO Nº 3

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA RECUPERADORA DE CARÁCTER AMBULATORIO PARA LA POBLACIÓN PROTEGIDA POR EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 EN DISTINAS LOCALIDADES DE ESPAÑA

ÍNDICE

- 1.- OBJETO DEL CONCIERTO
- 2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO
 - 2.2.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO
 - 2.3.- PERSONAL
- 3.- OFERTA ECONÓMICA
- 4.- ORGANIZACION DEL SERVICIO
- 5.- TARIFAS APLICABLES Y SERVICIOS ESTIMADOS
- 6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 7.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1.- OBJETO DEL CONCIERTO:

El objeto del presente concierto consiste en las siguientes prestaciones sanitarias:

- Servicios terapéuticos y rehabilitadores para los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a la mutua y para los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma, que hayan sufrido un accidente de trabajo o se hallen afectados por una enfermedad profesional, según lo establecido en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Servicios terapéuticos y rehabilitadores para los trabajadores afectados por procesos de incapacidad temporal derivados de contingencias comunes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82.4.d) del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En las siguientes poblaciones de España:

- Lote 1 Albacete
- Lote 2 Toledo
- Lote 3 Moia
- Lote 4 Granollers
- Lote 5 Roses
- Lote 6 Girona
- Lote 7 Platja d'Aro
- Lote 8 Cassà de la Selva
- Lote 9 Baza
- Lote 10 Santa Cruz de Tenerife

Los servicios objeto del presente concierto deberán llevarse a cabo en un centro con asistencia

ambulatoria recuperadora ubicados en las poblaciones anteriormente descritas, que disponga de todas las autorizaciones administrativas pertinentes en vigor según la legislación vigente por la que se regula la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma donde este situado el centro asistencial.

2.- DOTACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO:

El adjudicatario deberá disponer de un centro asistencial debidamente autorizado y acreditado en la localidad indicada en el lote correspondiente.

Para una correcta actuación y cobertura del servicio el centro deberá contar con un horario mínimo de cobertura de 5 horas diarias de lunes a viernes.

Además, se requerirá que el centro cuente con las instalaciones adecuadas y la dotación de personal sanitario que sea necesario para la realización de la fisioterapia de los pacientes.

El acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro, así como sus dependencias, no deberán tener ningún tipo de barrera arquitectónica, y, para la correcta prestación del servicio, deberá contar como mínimo, con las siguientes áreas o estancias:

- Zona de recepción-admisión: permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio y atención telefónica. Deberá estar emplazada, preferiblemente, en la entrada del centro y en lugar visible.
- Sala de fisioterapia funcional propia: dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de fisioterapia de forma agrupada
- Lugar reservado para el archivo de historias clínicas: espacio habilitado que garantice la privacidad y seguridad de las mismas.

Las instalaciones deberán contar con un espacio mínimo de 60 m². Durante la valoración de la oferta técnica el personal de la Dirección de Gestión Sanitaria de EGARSAT podrá realizar visita a los centros de los diferentes licitadores a fin de comprobar que los centros cumplen con los requisitos técnicos, materiales y humanos exigidos en el presente pliego, así como con lo ofertado.

2.2.- EQUIPAMIENTO BÁSICO NECESARIO:

Para la correcta prestación del servicio, los licitadores deberán disponer, como mínimo, de los siguientes equipos:

Equipos para Fisioterapia:

- Electroterapia
- Ultrasonidos
- Equipo de potenciación muscular

Todos los equipos deberán estar en correcto estado de funcionamiento y cumplir con los requisitos y especificidades que establece la normativa vigente, y en su caso, deberán estar incluidos en el correspondiente registro administrativo, así como disponer de todos los certificados y revisiones necesarias para su utilización.

Aunque no es necesario aportar en la oferta tales certificados, los licitadores deberán ponerlos a disposición de EGARSAT, en caso que les fuera requerido durante la fase de evaluación de ofertas, así como durante la prestación del servicio.

2.3.- PERSONAL:

Es imprescindible para la prestación del servicio objeto de licitación que la empresa adjudicataria destine para la misma el siguiente personal:

Personal sanitario:

- **1 titulado/a (Diplomado/Grado) en Fisioterapia** (El servicio deberá estar cubierto, como mínimo, de lunes a viernes 5 horas diarias).

El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, formación y experiencia que requiera cada función. Si durante la ejecución del concierto surgieran nuevas exigencias de formación y acreditaciones oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a promocionar y facilitar dicha información al personal adscrito a la prestación del servicio.

Será de exclusiva responsabilidad del licitador la titularidad de las relaciones laborales. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá contar con el personal que resulte necesario, el cual dependerá exclusivamente de aquella, quedando obligada a cumplir respecto del mismo los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empresario y aplicando en su totalidad, el convenio colectivo del sector y el resto de las disposiciones vigentes, tanto en materia laboral como la referida a la prevención y salud en el trabajo.

El titular de la empresa adjudicataria, así como el personal que atenderá la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos legales de incompatibilidad o prohibición previstos en la vigente normativa de aplicación.

Ante cualquier ausencia de forma inesperada del personal de fisioterapia mínimo anteriormente descrito, el centro deberá contar con un plan de cobertura del mismo, que no deberá superar en ningún caso los 4 días naturales.

3. OFERTA ECONÓMICA

En el Anexo nº 2 (oferta económica) los licitadores deberán indicar la tarifa de la prestación asistencial (sesión de fisioterapia) en cada uno de los lotes que se presenten, de lo contrario quedarán excluidos de la licitación.

4.- ORGANIZACION DEL SERVICIO:

El adjudicatario deberá realizar todas las sesiones de fisioterapia autorizadas por los profesionales médicos de EGARSAT, en ningún caso, realizará más sesiones que las autorizadas, se solicitará nueva autorización para ampliar las misma y seguir con el tratamiento, si se requiere.

El servicio de fisioterapia se prestará a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente. La duración mínima de una sesión será de 60 minutos, excluido el tiempo en los actos de vestirse/desvestirse del paciente.

El adjudicatario realizará la actividad de acuerdo con las prescripciones médicas descritas por los profesionales médicos de EGARSAT y se responsabilizará de los pacientes que atienda ocupándose de la Fisioterapia.

Los tratamientos prescritos siempre deberán tener autorización previa firmada por los profesionales médicos de EGARSAT, sin esta autorización no se podrán iniciar las sesiones al paciente. El inicio del tratamiento una vez recibida la autorización no puede ser superior a 72 horas laborables.

Egarsat enviará al centro autorización médica por cada paciente, en la misma vendrá descrito el número de sesiones a realizar.

EGARSAT se reserva la facultad de efectuar la revisión y/o seguimiento de los pacientes en tratamiento a través de sus responsables médicos designados a tal efecto. El centro deberá, asimismo, facilitar cualquier informe asistencial o documentación administrativa que le sean requeridos por EGARSAT.

El centro sanitario deberá disponer de hoja de reclamaciones para entrega al usuario. El adjudicatario deberá informar de manera inmediata a EGARSAT, sobre cualquier queja o reclamación recibida por parte de algún paciente, en referencia a cualquier aspecto del centro, inclusive sobre el personal o equipamiento necesarios para prestar los servicios objeto del concierto.

Se informará a EGARSAT de los motivos y las circunstancias que han originado la reclamación por parte del paciente, de tal manera que, a partir del estudio de los mismos, EGARSAT valorará si deben ser objeto de subsanación o no por parte del adjudicatario.

5.- TARIFAS APLICABLES Y SERVICIOS ESTIMADOS

Los licitadores deberán presentar la tarifa del servicio detallado en el presente pliego de acuerdo con el Anexo nº2 modelo de oferta económica, cuyo precio máximo está estipulado en 16 euros la sesión de fisioterapia.

Igualmente, se describen a continuación las inclusiones y exclusiones de la tarifa

Sesiones de fisioterapia: Estarán incluidos todos los tratamientos y técnicas rehabilitadoras necesarias: terapia manual, electroterapia, ultrasonidos y potenciación muscular, entre otros, que se efectúen en un día.

La facturación se hará en función de los servicios debidamente realizados de acuerdo con los precios ofertados por el adjudicatario. A efectos de realización de las ofertas por parte de los licitadores a continuación se describe el nº de sesiones anuales estimados por lote.

Lote	Población	Nº de Sesiones
Lote 1	Albacete	563
Lote 2	Toledo	563
Lote 3	Moià	300
Lote 4	Granollers	900
Lote 5	Roses	900
Lote 6	Girona	1100
Lote 7	Platja d'Aro	836
Lote 8	Cassa de la Selva	563
Lote 9	Baza	563
Lote 10	Santa Cruz de Tenerife	563

6.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las entidades que resulten adjudicatarias deberán garantizar el derecho a la información sanitaria, a la intimidad y al respeto a la autonomía del paciente, así como cuantos derechos confiere al mismo el vigente ordenamiento jurídico, por lo que toda actuación habrá de necesitar el consentimiento informado del paciente.

Además, deberán adoptar todas las medidas necesarias con el fin de garantizar que el contenido de la historia clínica, su uso, así como la conservación de las distintas constancias o soportes que conforman la documentación clínica, el acceso a la historia y la custodia de la misma, se ajustan a lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínicas, y demás normativa de aplicación.

El contratista se obliga a no difundir a terceros y a guardar el más absoluto secreto de toda la información y datos de carácter personal a que tenga acceso en cumplimiento de este CONCIERTO y a suministrarla únicamente al personal autorizado de EGARSAT.

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, el contratista deberá recoger en los ficheros de su propiedad tales datos personales con el fin de mantener y desarrollar el presente concierto. En cualquier caso, EGARSAT tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

La información que EGARSAT pueda proporcionar al contratista no podrá ser empleada o utilizada, por esta última, con fines distintos a los previstos en el presente concierto, ni cederla, bajo ningún concepto, a otras personas o entidades, ni siquiera para su conservación.

El contratista devolverá, a la finalización de la relación contractual cuantos soportes contengan datos de carácter personal derivados de la misma, procediendo al borrado de aquellos que se

encuentren en su poder por cualquier medio, ya sea manual o automatizado, de forma que se garantice plenamente la devolución a EGARSAT de aquellos datos que considere necesarios y el borrado de la que no fuera necesaria su devolución. El contratista únicamente tendrá acceso a aquellos datos que EGARSAT le proporcione y procederá a su tratamiento de acuerdo con las instrucciones señaladas por EGARSAT, no constituyendo, en ningún caso, dicho acceso una cesión o comunicación de datos, sino que se trata únicamente de una simple entrega de los mismos a los efectos de dar cumplimiento al presente concierto.

Igualmente, se obliga a guardar secreto profesional respecto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso durante la realización del presente CONCIERTO. Igualmente se obliga a impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno al presente concierto. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del contratista y subsistirá aún después de terminados los tratamientos efectuados en el marco del presente contrato.

El contratista deberá implantar, en los sistemas de tratamiento automatizado y no automatizado, las medidas de seguridad que correspondan según la normativa vigente en materia de protección de datos.

EGARSAT proporcionará al contratista toda la información y la documentación que sea necesaria para la ejecución del objeto del presente concierto.

Toda la documentación que pueda ser entregada por EGARSAT al contratista continuará siendo propiedad de EGARSAT, y será considerada por el contratista como información confidencial; también será información confidencial la que el contratista pueda entregar a EGARSAT en virtud de este contrato. Sin perjuicio de la vigencia del presente concierto el contratista, se compromete a mantener la reserva más estricta sobre toda la información confidencial facilitada por EGARSAT, reunida, analizada o elaborada; a no publicar, reproducir o divulgar esta información, ni totalmente ni parcialmente, y a no autorizarlo ni a permitir que terceras personas lo hagan.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre EGARSAT y el contratista.

7.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

La empresa adjudicataria facturará a mes vencido, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, los servicios efectuados, **las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico.**

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Con carácter general, conforme a los requisitos fiscales establecidos, en la factura constará la Razón Social, C.I.F./N.I.F. y dirección tanto de la entidad emisora como de la receptora de la factura, número y fecha de la misma.
- Las facturas se emitirán siempre tras la realización de los servicios.
- En caso de emitir una factura por trabajador, deberá indicarse en la misma el nombre, apellidos, DNI/NIF, tarifa aplicada según el servicio prestado y fecha de realización.

- En caso de emitir una factura por el conjunto de servicios efectuados durante el mes, deberá acompañarse una relación detallada de los mismos, aportando en todos los casos los datos e información especificados en el párrafo anterior.
- La factura deberá ir acompañada de la correspondiente autorización por parte de EGARSAT, si fuera el caso.
- En caso de tener que facturar material médico-quirúrgico específico, prótesis o implantes suministrados por terceros, la factura deberá ir acompañada del correspondiente cargo debidamente satisfecho.
- Los importes unitarios aplicados que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por el adjudicatario.
- En la factura deberá constar el número del expediente de esta licitación.
- El incumplimiento de alguno o todos los requisitos mencionados, supondrá la devolución de la factura al proveedor.

Las facturas que emitan deberán ser realizadas en formato electrónico, se permite un periodo de adaptación inicial. Los requisitos y sistema de envío de las facturas para su adecuada tramitación se detallan a continuación:

- El formato de las facturas electrónicas debe ser Facturae 3.2 ó 3.2.1
- Para su elaboración en dicho formato, si no dispone de aplicaciones informáticas para su creación, puede utilizar el programa gratuito proporcionado por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo en el siguiente enlace:

<http://www.facturae.gob.es/formato/Paginas/descarga-aplicacion-escriptorio.aspx>

- Las facturas deben estar firmadas electrónicamente
- Indicar la Mutua como destinatario de la factura con los siguientes códigos:
- Nombre Unidad Tramitadora: EGARSAT

	CODIGO	DENOMINACION
Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT

- Enviar la factura por internet a través del portal web del Punto General de Entrada de la Factura Electrónica de la Administración, denominado FACE en el siguiente enlace <https://face.gob.es/es/> o mediante la conexión automática entre su sistema informático y dicho portal.

Firmado por Presentacion Gallardo Yebra

**Presentacion
Gallardo
Yebra**

Firmado digitalmente
por Presentacion
Gallardo Yebra
Fecha: 2022.04.04
11:14:34 +02'00'